RESOLUCIÓN Nº 2725/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "ENCUADERNACIONES IRALA" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/17, PARA EL SERVICIO DE ENCUADERNACION DE LIBRO BANCO" (ID Nº 323502).-

Ciudad del Este, 21 de febrero del 2017.-

VISTA: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 2609/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE ENCUADERNACION DE LIBRO BANCO" (ID Nº 323502), POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 11/17", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiendo presentado como único oferente con su propuesta la firma "Encuadernaciones Irala"

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 2609/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta: ***...///... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 11/17 "Servicio de Encuadernación de Libro Banco" a la Empresa Encuadernaciones Irala por la suma de Gs. 13.650.000 (Guaraníes trece millones seiscientos cincuenta mil) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal...//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **Objeto de Gasto 260 30 001 10- "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, VARIOS".** al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización del servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

MUNICIPALIDAD CIUD. DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2725/I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación por **Contratación Directa 11/17 para el "*Servicio de Encuadernación de Libro de Banco*" (ID Nº 323502) *a la Empresa Encuadernaciones Irala* con RUC Nº 3983968-0,** representado legalmente por el Sr. Santiago Adalberto Irala Vazquez con C.I.Nº 3.983.968, por la suma de Gs. 13.650.000 (Guaraníes trece millones seiscientos cincuenta mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- **DESIGNAR** a la Esc. ALBA NOGUERA, Jefa de Tesorería, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los bienes y servicios a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 120/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/17, A LA FIRMA "ENCUADERNACIONES IRALA" PARA EL SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE LIBROS BANCO" ID Nº 323502, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº **061/I.M.** Por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 2725/I.M. "Por la cual se adjudica a la Firma "ENCUADERNACIONES IRALA" LA Licitación Vía Contratación Directa Nº 11/17, para el Servicio de Encuadernación de Libros Banco" (ID Nº 323502), solicitando la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación del contrato; **y,**

CONSIDERANDO: Que, la presente licitación se encuadra dentro del ejercicio fiscal 2017, como fuente de financiamiento recursos propios, con el objeto de gasto 260 30 001 Servicios Técnicos y Profesionales, con un costo aproximado de Gs. 140.070.000, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 28 de la Ley Nº 2051 de contrataciones Públicas y de conformidad al art. 63 del decreto reglamentario Nº 21909 y en base a los dictámenes de la comisión evaluadora , auditoría interna, el dictamen de Asesoría Jurídica, y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 14 de Marzo de 2017, según Acta Nº 060; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por vía Contratación Directa Nº 11/17, a la Firma "ENCUADERNACIONES IRALA", realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 2725/I.M., para el Servicio de Encuadernación de Libros Banco" ID Nº 323502, por un monto de (G. 13.650.000) Guaraníes, trece millones seiscientos cincuenta mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil diez y siete.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

PJM /fde

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 120/2017J.M

Ciudad del Este, 17 de marzo del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ABOG. OSCAR W OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal